



Bogotá D.C., junio de 2026

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-093-2026-HOMIL

OBJETO DEL PROCESO: "ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES (TOKEN) PARA LA VIGENCIA 2026, REQUERIDOS PARA LOS FUNCIONARIOS QUE REGISTRAN TRANSACCIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SIIF NACIÓN II Y PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO EN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DEL TIEMPO LABORADO EN LA PLATAFORMA CETIL"

1. OFERTAS RECIBIDAS

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
CAMERFIRMA HOSMIL - 27.05.2026	CAMERFIRMA	Oferta en evaluación	27/05/2026 8:58 AM	2.945.250 COP		
GSE-MC-009-2026-HOMIL	GSE SA	Oferta en evaluación	27/05/2026 8:31 AM	3.711.015 COP		

2. CONSOLIDADO EVALUACION

N°	OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONOMICO CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DE LA OFERTA	REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO CUMPLE / NO CUMPLE	REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A NIT. 900204272-8	CUMPLE	\$3.711.015	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S NIT. 901312112-4	CUMPLE	\$2.945.250	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



OBSERVACIONES:

1. **GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.**, identificado con NIT. 900.204.272-8, una vez verificada la documentación presentada en la oferta inicial allegada dentro de los términos establecidos en la plataforma SECOP II, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico exigidos en el proceso, así como con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección, razón por la cual su propuesta se entiende habilitada para continuar dentro del proceso.

Ahora bien, respecto de la observación presentada por el proponente **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE**, mediante la cual solicita confirmar si el proponente **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** presentó la manifestación de existencia o no de situaciones de control de que trata el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, la Entidad se permite indicar que, una vez revisados los documentos que integran la oferta presentada por el referido proponente, no se evidencia la presentación de una certificación independiente relacionada con dicho aspecto.

No obstante lo anterior, se precisa que la referida manifestación no fue establecida dentro de los Estudios Previos, documentos del proceso o condiciones de participación como requisito habilitante, documento exigible para la presentación de la oferta o causal de rechazo. Así mismo, la disposición contenida en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 no contempla como consecuencia jurídica la exclusión automática del oferente o el rechazo de la oferta por la ausencia de dicha manifestación.

En ese sentido, la Entidad procedió a efectuar la verificación correspondiente con base en la documentación aportada por el proponente, la información pública disponible y los registros pertinentes, sin evidenciar la existencia de situaciones de control, grupo empresarial, inhabilidades, incompatibilidades o circunstancias que afecten la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes o la selección objetiva dentro del presente proceso de selección.

Adicionalmente, se precisa que los Estudios Previos, la invitación pública y demás documentos del proceso no establecieron la referida manifestación como requisito habilitante, documento obligatorio para la presentación de la oferta o causal de rechazo. En consecuencia, la Entidad no puede incorporar con posterioridad al cierre del proceso exigencias adicionales que modifiquen las condiciones inicialmente definidas para la participación de los oferentes, toda vez que ello desconocería las reglas previamente establecidas del proceso de selección, así como los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal. Por tal razón, la ausencia de una certificación independiente sobre situaciones de control no constituye fundamento jurídico suficiente para afectar la habilitación del proponente ni para rechazar su oferta, sin perjuicio de las verificaciones efectuadas por la Entidad respecto de la existencia de posibles situaciones de control, inhabilidades o restricciones a la libre concurrencia.

Por lo anterior, la observación presentada no tiene para la entidad suficiente soporte para afectar la habilitación jurídica del proponente **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, ni constituye causal de rechazo de su oferta, razón por la cual, la Entidad mantiene la evaluación efectuada conforme a las reglas previamente establecidas en los documentos del proceso.



2. **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT. 901.312.112-4, una vez verificada la documentación presentada en la oferta inicial allegada dentro de los términos establecidos en la plataforma SECOP II, así como la aportada dentro del término de traslado al informe inicial de evaluación, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico exigidos en el proceso, así como con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección, razón por la cual su propuesta se entiende habilitada para continuar dentro del proceso.

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo expuesto, y una vez surtida la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad procedió a establecer el orden de elegibilidad entre los oferentes que resultaron habilitados, conforme a las reglas previamente definidas en los documentos del proceso de selección. En consecuencia, y en aplicación del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la adjudicación del presente proceso se realizará a favor del proponente que haya presentado la oferta económica de menor valor, siempre que esta resulte habilitada, ajustada a las condiciones del proceso y garantice el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual, el oferente adjudicado es:

Nº	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA
1	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S NIT. 901312112-4	\$2.945.250

Lo anterior a fin de que obre dentro del Proceso de Selección No. MC-093-2026-HOMIL. Cordialmente,


Abg. Rodrigo Esteban
Comité Jurídico Evaluador


PD. Olga Milena Peñuela Useda
Comité Técnico Evaluador


MICHAEL DAVID GONZALEZ COLMENARES
Comité Económico Evaluador
Área Gestión Contratos

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4